



Cámara de Diputados
Provincia de Catamarca

LEY N° 5120

ADHESION DE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 25.670 - PRESUPUESTOS MINIMOS PARA LA GESTION Y ELIMINACION DE LOS PCBs.

CATAMARCA, 29 DE JULIO DE 2004.
BOLETIN OFICIAL N° 78, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.

ARTICULO 1.- Adhiérese la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.670, Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs.

ARTICULO 2.- Será autoridad de aplicación en todo el territorio provincial, el Organismo de más alta jerarquía, con competencia en el área de la política ambiental, que determine el Poder Ejecutivo Provincial y sin perjuicio de delegaciones o transferencias expresas de incumbencia a las municipalidades, entes que deberán dictar las respectivas ordenanzas, en ajuste a la Ley N° 25.670.

ARTICULO 3.- las infracciones y multas se regularán de acuerdo al artículo 21 de la Ley N° 25.670.

ARTICULO 4.- El monto de las multas referidas en el artículo anterior serán percibidas por la autoridad de aplicación de la presente ley para conformar un fondo destinado exclusivamente a la restauración y protección ambiental, que se

administrará mediante una cuenta bancaria abierta a dicho efecto.

ARTICULO 5.- Créase el Registro Provincial de Poseedores de PCBs, en el que deberán inscribirse las personas físicas o jurídicas responsables de la generación, transporte, tratamiento y disposición final de los PCBs; el que estará a cargo de la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTICULO 6.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley dentro de los sesenta (60) días de su promulgación.

ARTICULO 7.- Comuníquese, Publíquese y ARCHÍVESE.

FIRMANTES:

COLOMBO- HERRERA- ZAFE -CANGI

TITULAR DEL P.E.P.: ING. EDUARDO

BRIZUELA DEL MORAL

DECRETO DE PROMULGACION: N° 1487
(16/09/04)

"TEXTO PRODUCIDO POR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN LEGISLATIVA DIGITAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. SERÁ TENIDO POR AUTÉNTICO EL TEXTO PUBLICADO POR EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA"

Sistema de Información Legislativa Digital – Cámara de Diputados – Catamarca

Tel 03833 – 455523

siledi@diputados-catamarca.gov.ar